



ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA ENTREGA Y PUBLICACIÓN DE LOS REPORTES PARA LA INTEGRACIÓN DEL INFORME ANUAL ENVIADOS AL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2023.

Ciudad de México, a 05 de julio de 2023

Visto para aprobar, recabar y enviar al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) los datos correspondientes al Segundo Trimestre 2023, del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM), para la elaboración del informe anual, se procede a emitir el presente Acuerdo con base en los siguientes:-----

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el Comité de Transparencia es competente para conocer, garantizar y resolver los procedimientos para el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información y transparencia de este Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana (SUTERM), de conformidad con los artículos, 44, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).-----

SEGUNDO. - Que de acuerdo con lo señalado en la fracción VII de los artículos referidos en el considerando anterior, el Comité de Transparencia tiene la función de-----



"Recabar y enviar al organismo garante, de conformidad con los lineamientos que estos expidan los datos necesarios para la elaboración del informe anual;" - - - - -

TERCERO. - Que con base a lo dispuesto en el "ACUERDO mediante el cual se aprueban los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar los informes anuales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2016. De conformidad con el artículo Décimo Primero de dichos Lineamientos, los Comités de Transparencia deberán enviar al INAI la información dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al trimestre que se reporta. - - - - -

CUARTO. - Que de acuerdo con lo señalado en los "Lineamientos Técnicos Generales" en el artículo 70, fracción XXXIX, formato 39b "Resoluciones de las acciones y políticas del Comité de Transparencia" este deberá contener los reportes para la integración del informe anual que debe entregarse al organismo garante.-. - - - - -

Que derivado de lo anterior, este H. Comité de Transparencia, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Una vez revisada la información presentada por la Unidad de Transparencia, se resuelve, aprobar el reporte correspondiente al Segundo Trimestre del 2023 para la integración del informe anual del INAI - - - - -

SEGUNDO. - Se instruye a la Unidad de Transparencia del SUTERM, envíe al INAI el reporte correspondiente al Segundo Trimestre de 2023 y proceda a su publicación en el SIPOT y en el portal del SUTERM en la siguiente liga: <http://www.suterm.mx/es/transparencia> apartado



"Datos para Informes Anuales del INAI". -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes del H. Comité de Transparencia del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana, el día de su fecha. -----

-----**CONSTE**-----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ELECTRICISTAS
DE LA REPÚBLICA MEXICANA**


A T E N T A M E N T E



Mario Ernesto González Núñez
Presidente del Comité de Transparencia



Alfredo Molina Cotarelo
Integrante del Comité de Transparencia



José Tobón Martínez
Integrante del Comité de Transparencia